



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, primero (1) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: ALIMENTOS
DEMANDANTE: NANCY ESTHER CAMARGO FONSECA
DEMANDADO: JHON JAIRO LLAMAS ACUÑA
RADICACIÓN: 20-001-31-10-002-2003-00189-00

Solicita la demandante mediante escrito anterior, reactivar descuento de la cuota alimentaria, teniendo en cuenta que el señor LLAMAS ACUÑA, viene incumpliendo con lo pactado extraprocesalmente y se oficie al pagador de las Fuerzas Militares de Colombia- Ejército con la advertencia que corresponde.

En atención a lo anterior, teniendo en cuenta la disposición de suspensión de descuentos ordenada mediante oficio de 18-11-2021, se ORDENA oficiar a FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA, Dirección de Prestaciones Sociales – EJERCITO NACIONAL, (Mindenal-Tesorería) para que en lo sucesivo continúe descontando al señor JHON JAIRO LLAMAS ACUÑA con c.c. 72.238.460 las cuotas alimentarias conforme al acuerdo suscrito el 19 de diciembre de 2003 ante este despacho, a favor de los menores LIYEN ESTHER y JHON HASSAN LLAMAS CAMARGO, cantidades que deben consignarse en la cuenta de depósitos judiciales (20 001 20 33 003) que posee este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia a nombre de la demandante NANCY ESTHER CAMARGO FONSECA con c.c. 39.460.582. Se le advierte lo estipulado en el artículo 44-3 C. G. del P Librese oficio.

Notifíquese y cúmplase,

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

TGD.

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d78f180e5253834c2a77e1e0e7be7fe533ed300321446ca535793262288e8fa2**

Documento generado en 01/02/2023 03:42:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>